



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 218-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 04 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Informe N° 551-2019-MPYLO/GA-URH, de fecha 28 de octubre de 2019, Informe N° 184-2019-MPYLO/GA, de fecha 22 de octubre de 2019 e Informe N° 536-2019-MPYLO/GA-URH, de fecha 21 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli –La Oroya, expresar el reconocimiento por la loable y eficiente labor de que vienen cumpliendo los servidores públicos de esta digna institución.

Que, con Informe N° 184-2019-MPYLO/GA, de fecha 22 de octubre de 2019, se solicita reconocer al Sr. Nivaldo Chihuan Soto, servidor público de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, por haber cumplido 30 años de servicio, en razón de estar próximos a la celebración del día del trabajador Municipal.

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° del citado artículo del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “Son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, finalmente estando las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al servidor público de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, con régimen laboral permanente (D.L. 276), **Sr. NIVALDO CHIHUAN SOTO**, por haber cumplido 30 años de servicio, en razón de estar próximos a la celebración del día del trabajador Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al funcionario en mención, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás Gerencias y/o Unidades pertinentes para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Saturnino M. Gerosa Canargo Zarala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA